

PROPUESTA DE PLAN DE LIQUIDACIÓN QUE
FORMULA LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE LA
SOCIEDAD FORUM FILATÉLICO S.A EN LIQUIDACIÓN,
EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN EL AUTO
DEL JUZGADO MERCANTIL Nº 7 DE MADRID DE
FECHA 23 DE JULIO DE 2008, EN EL PROCEDIMIENTO
DE CONCURSO NECESARIO DE LA SOCIEDAD, AUTOS
209/2006.

Octubre de 2.008

Página 2 de 48

SUMARIO Pág.

1.- ALCANCE DEL TRABAJO	4
1.1.- Marco legal	
1.2.- Descripción de tareas necesarias	
1.3.- Información a acreedores	
2.- ANTECEDENTES JURÍDICOS Y ECONÓMICOS	7
3.- INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS A FECHA ACTUAL	9
4.- PROGRAMA DE REALIZACIÓN DE BIENES Y DERECHOS.	10
DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS A UTILIZAR.	
4.1.- Activo Inmovilizado.	
4.1.1.- Fondo Editorial.	
4.1.2.- Mobiliario y equipos informáticos.	
4.1.3.- Elementos de transporte.	
4.1.4.- Embarcaciones.	
4.1.5.- Activo Inmobiliario.	
4.1.6.- Filiales.	
4.1.7.- Inversiones Financieras.	
4.1.8.- Pintura.	
4.1.9.- Fianzas y Depósitos.	
4.2.- Activo Circulante.	
4.2.1.- Tesorería / Inversiones Financieras Temporales.	
4.2.2.- Existencias Filatélicas.	
4.2.3.- Otras existencias no filatélicas.	
4.2.4.- Anticipos y préstamos varios.	
4.3.- Venta Directa.	
5.- PLAN DE PAGOS A ACREEDORES.	40
5.1.- Metodología de trabajo.	
5.2.- Primer pago.	
5.3.- Forma de tramitación de los pagos: transferencias.	
5.4.- Pago deudas concursales: clientes.	
5.5.- Pago deudas concursales: comisionistas y otros acreedores.	
5.6.- Pagos posteriores y comunicaciones.	
5.7.- Consideraciones generales.	
6.- CONSIDERACIÓN FINAL	48

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 3 de 48

ANEXOS

ANEXO I: Balance de situación a 30 de junio de 2.008.

ANEXO II: Detalle de la partida de mobiliario y equipos informáticos. (soporte informático)

ANEXO III: Detalle de los inmuebles y tasaciones. (soporte informático)

ANEXO IV: Detalle de la partida de inversiones financieras permanentes. (soporte informático)

ANEXO V: Detalle de la partida de obras de arte. (soporte informático)

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 4 de 48

1.- ALCANCE DEL TRABAJO

1.1. Marco legal

Desarrollaremos, con el detalle preciso, cada uno de estos apartados para un mejor conocimiento de todos los acreedores, así como de otros interesados. Para ello, en primer lugar, hemos de dejar constancia de que las actuaciones de la Administración concursal están definidas en los artículos 148 a 162 de la Ley Concursal. Todas sus actuaciones están sujetas al control judicial y los actos que realicen, en el ejercicio de su cargo, pueden ser impugnados por las personas con capacidad para ello, según determina el artículo 36 de la Ley concursal, referente permanente de nuestra actuación.

En aquellos aspectos que la Ley Concursal no disponga de preceptos aplicables, será de aplicación la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás disposiciones concordantes.

1.2. Descripción de tareas necesarias

Para proceder a la liquidación de los bienes y derechos de la sociedad, es preciso que los mismos estén libres de cargas, o determinadas con precisión las que existan, liberando las restricciones a la libre disposición que la existencia de procedimientos penales en curso, pudieran afectar a los mismos.

Todos los bienes y derechos son de libre disposición sin que existan restricciones a su venta, no constando ninguna del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, a quién se informará del inicio de esta fase de liquidación.

La sociedad no es titular, en el momento actual, de contratos de alquiler en los que sea inquilina, excepción hecha de un bajo-sótano adyacente a la oficina de París. Dicho contrato habrá de ser extinguido, junto con la venta del inmueble citado.

La documentación de la sociedad habrá de continuar bajo custodia externa, en estos momentos en la sociedad ADEA, el tiempo legalmente necesario. Nos proponemos ir retirando documentos de los centros ahora abiertos, para su traslado a dicha sociedad de

custodia, para reducir al mínimo indispensable los locales propios con documentación archivada.

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 5 de 48

El mantenimiento del software informático continuará realizándose por empresa especializada externa, por cuanto la sociedad no disponía en su plantilla de personas con esta formación.

Igualmente continuará la custodia por la sociedad LOGISTA de los sellos existentes, hasta su liquidación. El contrato en vigor permite, además, la existencia de una póliza de seguros que ampara el valor de los sellos, por la cuantía determinada en el Auto judicial que resolvió el incidente concursal 369/07.

Hasta que proceda su venta, continuará la custodia en ORDAX de las diferentes obras de arte, consignadas en el inventario realizado por la Administración concursal.

Igualmente los astilleros de YATE SPORT seguirán con la custodia del barco "Marianie Argentina / Vrolijk 12,5 metros con motor Yanmar", mientras se procede a su venta.

En el momento actual la sociedad tiene una plantilla de 15 trabajadores, cuyos contratos están extinguidos en virtud del Auto de fecha 25 de julio de 2.006, del Juzgado Mercantil nº 7 y su aplicación sujeta a las necesidades que la Administración concursal aprecie.

Estos trabajadores tienen las siguientes funciones:

- Administración y gestión de inmuebles 5 personas
- Informática 2 personas
- Contabilidad y control de filiales 3 personas
- Tesorería y control de pagos 1 persona
- Comercial 1 persona
- Filatelia 1 persona
- Recepción 1 persona
- Seguridad 1 persona

A medida que las necesidades lo permitan se irá reduciendo esta plantilla en el futuro.

En los momentos excepcionales que exista una carga especial de trabajo nos proponemos contratar, en el número mínimo posible, el personal necesario a través de empresas especializadas, siempre, como sucede desde la aceptación del cargo, bajo nuestra supervisión, o la de los auxiliares delegados o personal propio sin que estos últimos supongan coste alguno a la empresa. En esta ocasión, como en otras anteriores, en el caso de tratamiento de información de clientes, se firmarán cláusulas de confidencialidad específicas.

La sociedad tiene autorizada una subasta de equipos informáticos y material diverso. Todo aquel material que no sea adquirido, será

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 6 de 48

puesto a disposición de las ONG que lo soliciten, procediendo como se

ha hecho en anteriores ocasiones, para reducir los costes de almacenamiento.

A título anecdótico, en la actualidad, numerosas cajas con caramelos así como ordenadores, totalmente amortizados contablemente, siguen existiendo, ocupando un espacio importante que no puede ser destinado a archivo útil.

1.3. Información a acreedores

Todas las operaciones que realicemos serán publicitadas al máximo posible, con el menor coste para la sociedad.

La Ley concursal establece que trimestralmente se informará al Juzgado del grado de avance de la liquidación, con detalle de los pagos realizados, bienes vendidos y cuantas incidencias resulten de interés.

Esta información judicial cumple el requisito legal de publicidad e información, sin embargo no llega con el detalle suficiente a un buen número de acreedores.

La generalización del uso de sistemas de comunicación por Internet, valga de ejemplo la página que la administración concursal ha venido utilizando como medio de comunicación de los diferentes hitos del concurso: www.administracionconcursalforum.com ha recibido más de 1.600.000 visitas desde su creación, por tanto ha resultado ser un vehículo adecuado para continuar informando a través de él, del avance de la liquidación. Mucho más cuando esta página es utilizada como referencia por algunos medios de comunicación para ampliar la información.

Dado que cualquier comunicación dirigida a todos los acreedores, supone un coste monetario directo a la sociedad en su preparación, franqueo y controles de envío, se acudirá únicamente a este medio, siempre que sea considerado de interés muy especial un envío personalizado.

Trimestralmente se incluirá en la página web el resumen presentado en el Juzgado así como todos los documentos de gestión utilizados, con las reservas legales y confidencialidad que establece la LOPD.

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 7 de 48

2.- ANTECEDENTES JURÍDICOS Y ECONÓMICOS

Todos los bienes y derechos de la sociedad están recogidos en el inventario de la masa activa entregado al Juzgado por la Administración concursal con fecha 23 de junio de 2.008, una vez recogidas las modificaciones ordenadas en las Sentencias y Autos que rectificaron el inventario provisional.

No se incluyen en el mismo los derechos económicos que puedan resultar de los siguientes asuntos, en tramitación judicial:

_ Reclamación a las entidades aseguradoras "AIG EUROPE (sucursal en España)", "CHUBB INSURANCE COMPANY OF EUROPE (sucursal en España)", y "LIBERTY INSURANCE

EUROPE LIMITED". Promovida reclamación ante el Juzgado Mercantil nº 7, autos 693/2007 por importe de 50.000.000 €, frente a las aseguradoras de responsabilidad civil de los antiguos administradores de FORUM FILATELICO, por medio de Auto de 4 de julio de 2008 se acuerda la suspensión por prejudicialidad penal de las diligencias previas nº 148/2006 que se siguen ante el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, hasta que se ponga fin al procedimiento penal en cualquiera de las formas legalmente previstas para alzar la suspensión. No es posible determinar una fecha de resolución final, ni cuantificar su resultado.

_ Acción rescisoria planteada a FUNDACIÓN CULTURAL FÓRUM FILÁTELICO, autos 67/2007, ante el Juzgado Mercantil nº 7 de Madrid, en reclamación de las donaciones efectuadas durante los años 2004 y 2005, en cuyo procedimiento ha recaído sentencia de fecha 23 de noviembre de 2007, en la que se estima la demanda incidental interpuesta, declarando la ineficacia de las donaciones que por importe de 1.200.000 y 1.300.000 euros realizó la concursada FÓRUM FILATÉLICO, S.A., en fecha 30 de diciembre de 2004 y 29 de diciembre de 2005, respectivamente, a favor de Fundación Cultural Fórum Filatélico, y en consecuencia condenaba a la Fundación a reintegrar a la masa activa del concurso la cantidad de 2.759.644 euros, habiéndose presentado ante el Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid la correspondiente demanda de ejecución de título judicial que ha sido registrada con el número 299/08. Se ha dictado Auto de 28 de mayo de 2008 despachando la ejecución solicitada por la Administración

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 8 de 48

Concursal de FORUM FILATELICO. En la actualidad, la ejecutoria está pendiente, estimándose que podrán trabarse bienes por un importe aproximado de 1,2 millones de euros.

_ Reclamación a BBVA por disposiciones efectuadas en la cuenta corriente de FÓRUM FILATÉLICO, en fechas posteriores a 9 de mayo de 2006, mientras la cuenta estaba bloqueada por el Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional. La reclamación se ha presentado en el Juzgado Mercantil nº 7, una vez la Audiencia Nacional se ha inhibido de conocer el asunto y se tramita en la actualidad como incidente concursal nº 515/2008, reclamándose la cantidad de 1.797.370,18 euros.

_ Reclamación a LA CAIXA, por disposición efectuada en la cuenta corriente con fecha 10 de mayo de 2006, sin contar con la autorización de los administradores de la sociedad. Planteada ante el Juzgado Mercantil número 7, una vez que el Juzgado

Central de Instrucción número 5 se inhibió del asunto. La reclamación se tramita como incidente concursal nº 516/2008 y asciende a la cantidad de 3.732.435,76 euros.

_ Cuotas ingresadas por el Impuesto de Sociedades en los ejercicios 1.998 a 2.004, si resultaren indebidas, como consecuencia de la incorrecta aplicación realizada por los Administradores de la sociedad de normas y principios contables, en materia de dotación de provisiones y otros conceptos conforme se indicó en el Informe de la Administración Concursal. Los importes que se determinen en las Actas de Inspección incluirán también los correspondientes intereses de demora. En este momento, por lo tanto, no podemos precisar ni la cuantía ni la fecha de reconocimiento del crédito.

_ Están ya solicitadas por la Administración concursal las devoluciones de cuotas del Impuesto de sociedades de los años 2005, 2006 y 2007 por los importes de 38.564.480.07 €, 16.336.553,20 € y 2.570.879.12 € respectivamente.

A fecha de hoy, no ha sido notificado acto administrativo alguno que reconozca dichos créditos con los correspondientes intereses de demora, en su caso.

No es posible precisar en el tiempo la duración de los procedimientos de revisión tributarios, teniendo en cuenta, además, los eventuales recursos que pudieran plantearse.

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 9 de 48

3.- INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS A FECHA ACTUAL

En el inventario de la masa activa presentado al Juzgado con fecha 23 de junio de 2.008, se incluyeron los activos existentes al día 29 de diciembre de 2.006, según ordena la Ley, modificados por las Sentencias o Autos de impugnación de dicha masa activa.

En el transcurso del tiempo estos activos han sufrido variaciones, fruto de la gestión ordinaria de la Administración concursal, por lo que incluimos seguidamente el detalle, obtenido del balance de situación a fecha de 30 de junio de 2.008, agrupado por conceptos económicos y cuyo pormenor consta en los libros de contabilidad de la sociedad a nuestro cargo. Este detalle se adjunta en ANEXO I.

Queda dicho que no forman parte de este inventario, los conceptos señalados en el punto anterior, en aplicación de las normas y principios contables vigentes. Del resultado que se obtenga de las reclamaciones señaladas, tendrán conocimiento los acreedores, ya que serán incorporados al activo tan pronto sean materializadas, e incluidas en los detalles de las informaciones periódicas que la Administración concursal tiene la obligación de presentar al Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la Ley concursal.

Como se ha dicho, todos los bienes y derechos son de libre disposición sin que existan restricciones a su venta, no constando ninguna del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, a quién se informará del inicio de esta fase de liquidación. Únicamente no está registrado a nombre de la sociedad el vehículo M-6049-XV, que era utilizado por quién ejerció el cargo de Presidente de la sociedad hasta el 9 de mayo de 2.006. Dicho vehículo está registrado en la Dirección General de Tráfico a nombre de la sociedad COMERCIO Y VENTAS S.L., sociedad que fue liquidada y disuelta con fecha junio 2.007. Todos nuestros esfuerzos para lograr matricular el vehículo a nombre de FORUM FILATÉLICO, que había pagado el importe de la compra con fecha 23 de abril de 2.004, por el precio de 41.830,44 euros (IVA incluido), han resultado infructuosos.

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 10 de 48

4.- PROGRAMA DE REALIZACIÓN DE BIENES Y DERECHOS. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS A UTILIZAR.

La Administración concursal está obligada en el marco de la Ley concursal a proceder a la realización de los bienes y derechos, en el plazo más breve posible, evitando incurrir en dilaciones indebidas en dicha realización.

4.1 ACTIVO INMOVILIZADO:

4.1.1 Fondo editorial

Importe contable: 3.250 €

Para este activo, la Administración Concursal considera que la forma de proceder a su venta es mediante subasta. En concreto, se trata de unos royalties por unas producciones que semestralmente factura SME RNE S.A

Dadas las características del bien se procederá a la venta por subasta en una única vuelta.

4.1.2 Mobiliario y equipos informáticos

Importe contable: 92.351 € (anterior a la subasta celebrada a finales de este mes de septiembre), cuyo detalle adjuntamos en el anexo II.

Forma de liquidación: subasta privada, actuando como se ha realizado en otras ocasiones durante el proceso. Al igual, que en ocasiones anteriores, los objetos que queden desierto en la subasta y estén totalmente amortizados, se ofrecerán a las ONG's, para reducir costes de almacenamiento. Se confiará la organización de la subasta a LEGAL AUCTIONS, S.L. que ya ha intervenido en la venta de material informático, libros y artículos de merchandising de FORUM FILATELICO, S.A. Las condiciones generales y especiales de la subasta serán publicadas con antelación suficiente a la celebración de la misma, tanto en lo que se refiere a descripción de los lotes, organización y transcurso de la subasta, cauciones o depósito para

participar en la misma, ofertas, remate, condiciones de pago de los adjudicatarios y entrega de los bienes.

En este caso no se pedirá autorización judicial expresa para la celebración de la misma, al entenderse que con la aprobación del Plan de Liquidación, ya se está produciendo la citada autorización.

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 11 de 48

En concreto, en la subasta del mes de septiembre, se ha vendido material por 18.657 €. Se pusieron a la venta 179 lotes y se han vendido 132 de ellos.

4.1.3 Elementos de transporte

Importe contable: 9.900 €, incluye una furgoneta modelo Renault Kangoo (año 1.999) y un coche marca Mercedes modelo E430 (año 1.999)

Para estos activos, la Administración Concursal considera que la mejor forma para proceder a su venta es mediante la realización de subasta simple a primera vuelta.

En el caso de no procederse a la venta mediante este sistema de subasta, se procederá a la venta directa, según se determina en el artículo 149.1. En este caso, se realizará la publicación de un anuncio en revista especializada, siempre teniendo presente incurrir en el mínimo coste posible.

4.1.4 Embarcación

Importe contable: 60.000 €, incluye una embarcación modelo JV 42.

Se procederá para su venta igual que en el apartado 4.1.3

En relación con los apartados 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3 y 4.1.4, si recibiéramos ofertas de terceros ajenos, se estudiarán y se informará al Juzgado pidiendo autorización para la venta directa si ésta se produjese con anterioridad a la realización de la subasta.

Se pedirá autorización al Juzgado para poder informar en la página de los diferentes bienes objeto de subasta y ofrecer un servicio que permita a los interesados conocer las características de los bienes y pueda favorecer la recepción de ofertas en la subasta.

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 12 de 48

4.1.5 Activos inmobiliarios

Importe contable: 126.676.862,19 €. El valor que figura en el informe de la Administración Concursal, tras realizarse tasaciones sobre todas las construcciones y terrenos, es de 199.137.319,08 €, según detalle:

ELEMENTO PATRIMONIAL VALOR CONTABLE VALOR INFORME AC OBSERVACIONES

Albacete- Tinte, 13 (D-II)	1.045.332,32	1.056.000,00	
Algeciras-Av. Virgen Carmen, 13	453.490,80	823.100,00	
Alicante - Oscar Esplá	1.209.495,69	1.226.600,00	
Alicante- Avda. Loring	246.247,75	386.900,00	
Alicante-Nave+Terr.IBI PI Alfa	1.426.506,60	1.443.200,00	
Almeria- Gerona, 27-29	1.067.297,02	1.831.600,00	
Arrecife-Avda.Coll / I.Luis M.	2.549.225,16	2.568.600,00	

Badajoz- Plaza España, 20 724.675,35 731.000,00
 Barcelona- Avda. Diagonal, 405 5.579.743,16 5.614.100,00
 Barcelona- Consell de Cent,331 965.554,39 2.679.600,00
 Burgos- Belorado, 7 1.645.369,37 1.941.200,00
 Ceuta -Gran Vía, 6 E. Levante y Poniente 342.257,34 345.000,00
 Chiclana-Ctr.Em.Redes,25 Loc.A 176.711,68 237.500,00
 Ciudad Real- Ramón y Cajal, 2 659.675,29 905.700,00
 Córdoba- Claudio Marcelo 773.502,42 1.460.600,00
 Cuenca - Las Torres, 22 154.290,23 309.800,00
 Dos Hermanas-Lamarque Novoa 5 619.469,46 929.400,00
 El Ejido- Lobero,52 566.179,19 2.539.300,00
 Elche- Avda. Pais Valenciano,7 475.213,64 624.400,00
 Elche-Salvador, 17-Zumalacerre 1.140.817,65 1.149.400,00
 Elda- San Francisco,13 152.626,62 249.100,00
 Fuenlabrada- Terreno Albarreja 497.227,92 2.070.539,22
 Fuenlabrada-Terreno Dehesillas 699.065,37 1.065.444,88
 Fuenlabrada-Terreno La Gallega 785.402,58 1.142.730,24
 Granada- Gran Vía,13 666.238,51 1.263.300,00
 Guadalajara- Terr.Viana Mondej 3.217,03 344.000,00
 Humanes-Nav+Terr.S Ramon y Caj 2.148.630,82 2.355.900,00
 Igualada- Aurora, 60 186.387,20 266.000,00
 Jaén- Bernabé Soriano,14 811.299,56 1.014.600,00
 Leganes-Nave+Terr. Daza Valdes 2.674.223,70 3.114.600,00
 León- Burgo Nuevo,20 333.647,61 474.200,00
 Linares - Julio Burell, 19 281.187,41 285.600,00

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 13 de 48

ELEMENTO PATRIMONIAL VALOR CONTABLE VALOR INFORME AC OBSERVACIONES

Madrid- José Abascal, 38 618.457,16 2.366.500,00
 Madrid- José Abascal, 51 11.022.741,76 25.321.000,00
 Madrid- Marathon, 7 1.941.439,02 2.417.400,00
 Madrid- Modesto Lafuente 7.231.365,73 12.273.000,00
 Madrid- Nave Salcedo, 7 y 9 2.576.358,20 4.539.500,00
 Madrid- Tutor, 16 3.343.562,45 6.581.600,00
 Mahón- Anuncivay, 22 (Menorca) 503.184,66 1.352.000,00
 Málaga- Pasaje Linaje, 3 2.099.526,92 3.939.900,00
 Manilva-Terreno Al-6-7-1 9.580.994,65 17.112.132,58
 Manilva-Terreno Sabinillas 1.325.534,16 1.325.534,16
 Marbella - P.Villas Arcobaleno 8.800.449,72 8.785.002,20
 Melilla- J.A.Primo de Rivera,3 438.166,11 484.400,00
 Murcia- Avda Canalejas,3 1.058.224,39 1.290.500,00
 Palencia- Mayor,82 705.876,07 1.089.500,00
 París- Avda. Marceau,1-3 1.001.161,62 1.007.900,00
 Piedralaves-Av.Cast. y León,48 113.268,70 126.400,00
 Sabadell-Av. Francesc Macia,72 1.138.767,87 2.140.600,00
 Salamanca- Zamora,62 1.335.784,13 1.427.400,00
 Sevilla- San José 6.206.674,67 10.179.800,00
 Soria- Paseo El Espolón, 12 972.816,55 1.465.700,00
 Tenerife -Celia Cruz, s/n 682.390,95 688.000,00
 Valencia- Avda. Cataluña, 9 1.236.176,74 2.344.300,00
 Valladolid- Regalado,10 3.091.348,89 7.599.900,00
 Vigo- Avda.Montero Ríos, 2 3.328.052,16 6.682.600,00
 Vilanova I La Geltrú-Rambla Sa 468.523,20 471.800,00
 Zaragoza- Jaime I Conq., 34 1.347.679,14 1.497.700,00
 TOTAL CONSTRUCCIONES 103.228.734,46 166.959.083,28
 Casares-Parcela 1 "La Parrilla 6.533.513,49 6.440.506,58
 Casares-Parcela 4.4 La Parrilla 3.410.548,89 3.420.789,22
 Villena- Anticipo Local y Garaje 226.000,00 262.160,00
 Se ha dictado Sentencia acordando la
 devolución del dinero entregado.
 Menorca- Terreno Ciudadela 323.538,79 822.480,00
 TOTAL TERRENOS 10.493.601,17 10.945.935,80

La Fragata 3.418.978,74 4.228.500,00
Autorizado el pago total de la hipoteca sobre
estos apartamentos.
Puerto Alto 9.535.547,82 17.003.800,00
Pendiente de autorización la cancelación de la
hipoteca.
TOTAL EXISTENCIAS 12.954.526,56 21.232.300,00

TOTAL GENERAL 126.676.862,19 199.137.319,08

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 14 de 48

Forma de liquidación: subasta pública, según se detalla a continuación:

1.- LOTES

Cada bien inmueble constituirá un lote cuyo precio de salida coincidirá con el valor de tasación del Informe Concursal.

2.- PUBLICIDAD

Las condiciones de enajenación de los bienes estarán publicadas en la página Web de la Administración Concursal de Fórum, además de en los medios de comunicación que estime conveniente la Administración Concursal para facilitar la máxima concurrencia y transparencia del procedimiento.

3.- LICITADORES

Podrá participar en la subasta cualquier persona física o jurídica, que tengan capacidad para contratar de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil. En ningún caso podrán participar los miembros de la Administración Concursal ya sea por si mismos o mediante persona interpuesta según establece el artículo 151 de la LC.

4.- DOCUMENTACIÓN

Las personas físicas aportarán copia del DNI compulsado notarialmente.

Las que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro deberán acreditar su representación mediante poder notarial otorgado a tal efecto.

Las personas jurídicas deberán aportar poder general inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

5.- DEPÓSITOS

Para poder participar se deberá acompañar a la oferta un depósito consistente en un cheque bancario a favor de Fórum Filatélico SA, por un importe de, al menos, el 15% del precio de salida del bien correspondiente.

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 15 de 48

6.- PROCEDIMIENTO

La enajenación de los bienes se efectuará mediante subasta a doble

vuelta con las siguientes fases:

Fase I:

Todos los que deseen participar en la misma podrán presentar en sobre cerrado la oferta que estimen oportuna y con el depósito requerido, pero nunca inferior al precio de salida, que coincidirá con el de tasación del bien. Dichos sobres deberán presentarse antes de la fecha que se indique para cada bien inmueble.

La mesa de subasta que formarán al menos 2 de los 3 administradores concursales abrirá en acto público, todas las ofertas presentadas y que reúnan los requisitos exigidos en la misma. Serán excluidos aquellos que no cubran el precio de salida o no aporten el depósito exigido. Una vez comprobados todos, se concederá a las tres mejores ofertas una segunda fase.

Fase II:

En el mismo acto de apertura de plicas, se convocará a los titulares de las tres mejores ofertas para que en el plazo de 15 días puedan mejorar las mismas. Aquel licitador que presente la oferta más alta resultará adjudicatario.

Si ninguno de los tres mejora sus ofertas se adjudicará a la oferta más alta presentada en la Fase I. En caso de igualdad de ofertas, se convocará a todos los implicados para que en el plazo de tres días puedan mejorar las ofertas y adjudicar al mejor postor.

Una vez adjudicado el bien se levantará acta de adjudicación, y se devolverá a los que no hayan resultado adjudicatarios el depósito y se convocará al que haya resultado adjudicatario para que en el plazo de 1 mes desembolse la diferencia entre el precio de remate y el depósito, y se otorgará la escritura pública de adjudicación.

Si el adjudicatario no desembolsa la diferencia, perderá el depósito y se iniciará de nuevo procedimiento de enajenación.

En anexo III, se recogen un listado con las tasaciones de todas las inmuebles y demás circunstancias relevantes para eventuales interesados en los mismos.

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 16 de 48

4.1.6 Filiales

Se describirán a continuación cada una de las filiales y el procedimiento de realización de las mismas. La única sociedad que en la actualidad tiene sentido como unidad productiva es FORUM DE INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM, S.A.U.,-en adelante MARE NOSTRUM- puesto que el resto o no tienen actividad empresarial, o han sido ya vendidas o han sido declaradas en Concurso. El detalle es el siguiente:

AGROWIND S.A.. Su actividad principal era la promoción de parques eólicos. Se trata de una empresa que a la fecha de declaración del concurso (22 de junio de 2006), había consumido casi íntegramente sus recursos propios (más de 1 millón de

euros), sin que se hubiera obtenido ningún resultado concreto en la promoción y desarrollo de parques eólicos. Con fecha 30 de abril de 2008 se obtuvo autorización, por Auto del Juzgado Mercantil nº 7 de Madrid, para proceder a la venta de la participación de FORUM FILATELICO en AGROWIND a los socios minoritarios de la compañía por un precio total de 458.000 euros, operación que ya se ha culminado estando los pagos aplazados avalados bancariamente, estando fijado el último de ellos para el 3 de marzo de 2.010 (45.900 €).

□ EVELAYPER, S.A.U. Su actividad principal era la fabricación y distribución de productos de perfumería y cosmética con unas pérdidas recurrentes a lo largo de los años. Con fecha 26 de julio de 2007 se dictó Auto del Juzgado Mercantil nº 7 de Madrid para proceder a la venta de las diferentes ramas de actividad de la empresa. También se pidió autorización para vender las acciones de la propia EVELAYPER, autorización que se denegó mediante Auto de fecha 24 de julio de 2008 dictado por el mismo Juzgado. En la actualidad sólo resta por vender la rama de actividad correspondiente a artículos de salud. La sociedad tiene una plantilla de 6 empleados. Se estima que antes de que acabe el año se podría vender esta rama de actividad, sin tener que afrontar despidos de trabajadores (o que estos fuesen mínimos) y siendo su valor neto patrimonial a 30 de abril de 2008, de 1.413.362,73 €. Culminada la operación, se disolverá la compañía, con remisión de la totalidad de los fondos a FORUM FILATELICO.

□ CENTRO EUROPEO DE TRANSACCIONES, S.L.U.(CETSA). Se trata de una correduría de seguros. Con fecha 20 de marzo de 2007 se dictó Auto del Juzgado Mercantil nº 7 de Madrid autorizando la subasta de la venta de los derechos de cartera de la compañía

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 17 de 48

derivados de las pólizas intermediadas. La subasta se realizó y se obtuvo un importe total de 95.630 €, siendo la fecha del último pago en noviembre de 2.009 (23.907,50 €). Las cantidades aplazadas han sido avaladas bancariamente. La compañía no tiene deudas, no tiene pasivos, no tiene relaciones laborales y el remanente será ingresado en las cuentas de FORUM FILATELICO con ocasión de su disolución. Actualmente la sociedad, cuenta con tesorería por importe de 19.000 € aproximadamente. Además tiene constituida una IPF de 100.000 €

□ EÓLICA DE INVERSIONES, S.A.U. Su actividad principal era la promoción de mini parques eólicos, pero nunca llegó a tener una actividad empresarial real. Tiene en tesorería 1.189.860 euros (en IPF) que será devuelta a su socio único FORUM FILATELICO, S.A. con la disolución.

□ MONFRAGUE INSURANCE COMPANY LIMITED. Se trata de una

compañía de seguros irlandesa que operaba como cautiva de FORUM FILATELICO para reasegurar los riesgos de la póliza de daños de la filatelia en el Lloyds de Londres.

Como es sabido, la citada póliza fue resuelta por el reaseguro en 2005, sin que MONFRAGUE tuviera desde entonces actividad aseguradora alguna.

Con fecha 6 de diciembre de 2007 se obtuvo del FINANCIAL REGULATOR (Rialtóir Airgeadais) irlandés autorización para la disolución y liquidación de la compañía, que se ha concluido ya, de suerte que han sido ya devueltos e ingresados en las cuentas de FORUM FILATELICO prácticamente la totalidad de los recursos propios (2.978.177,79 euros).

□ FORUM TIME, S.A.U. Su actividad principal era la importación, distribución y comercialización de relojes y equipos electrónicos. En virtud de auto fecha 9 de septiembre de 2006 se declaró el Concurso voluntario de la Sociedad que se siguió ante el Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Madrid, hoy acumulado al Concurso 209/2006 de FORUM FILATÉLICO en el Juzgado Mercantil nº 7. La Administración Concursal emitió el 22 de diciembre de 2006 su Informe, arrojando un déficit patrimonial de 10.620.151,92 €.

□ FORINTEC FORUM INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO S.L.U Su actividad principal era el desarrollo y distribución de productos informáticos, teniendo en la práctica como principal y casi único cliente a FORUM FILATÉLICO.

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 18 de 48

En virtud de auto del Juzgado de lo Mercantil nº 7 de Madrid, de fecha 11 de septiembre de 2006, se declaró el Concurso necesario de la Sociedad. En el Informe del Administrador Concursal de 19 de marzo de 2007, figura un déficit patrimonial de 903.871,78 €.

□ MUNDI CLIP S.L.U Su actividad principal era la fabricación y comercialización de productos de puericultura ligera. En virtud de auto judicial de fecha 10 de noviembre de 2006 se declaró el Concurso voluntario de la Sociedad por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Alicante. Este Concurso sería luego acumulado al Concurso 209/2006 del Juzgado Mercantil nº 7 de Madrid.

El Informe del Administrador Concursal de fecha 30 de enero de 2007 recoge un déficit patrimonial de 1.171.199,55 €.

□ FORUM FILATELICO INICIATIVAS DE GESTAO S.A. Se trata de una Sociedad de nacionalidad Portuguesa, cuyo objeto social coincidía en esencia con el de la propia FORUM FILATÉLICO.

Antes de la intervención judicial del 9 de mayo de 2006, ya se había producido la paralización de la actividad de esta compañía Portuguesa.

En el Informe del Administrador judicial portugués D. Artur Bruno Vicente se pone de manifiesto la práctica inexistencia de bienes y

derechos para atender los créditos de los acreedores y un déficit patrimonial de más de 24 millones de euros.

□ GRUPO UNIDO DE PROYECTOS Y OPERACIONES S.A.U. Se trata de una sociedad cien por cien titularidad de FORUM FILATELICO cuyo objeto social era la compraventa de inmuebles (tenía en el momento de la intervención judicial una actividad empresarial residual en el sector de la edición de libros y la prestación de servicios de marketing).

Sus activos están constituidos por los siguientes inmuebles:

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 19 de 48

ACTIVO IMPORTE

Inmovilizaciones Financieras 23.166.214,63

Participaciones Empresa del Grupo 973.309,72

Parque Marítimo Anaga SA 973.309,72

Coinpel SL 0,00

Créditos a empresas del Grupo 21.262.465,91

Parque Marítimo Anaga SA 19.733.000,00

Coinpel SL 1.529.465,91

Inversiones Financieras Largo Plazo 930.439,00

Imposición en La Caixa por aval a PMA 900.000,00

Caja Mar 30.439,00

Existencias (NOTA 1) 17.931.012,42

Sejas del Mar (Locales y Garajes) 784.596,54

Extremallor SL (N. Andalucía) 5.290.415,88

Nagüelles 11.856.000,00

Deudores 2.552.408,35

KALI PROPERTIES, S.L. 351.534,35

HACIENDA PUBLICA 365.919,00

AYUNTAMIENTO MARBELLA Y OTRAS PROVISIONES 1.834.955,00

Tesorería 570.190,00

Altae 570.190,00

TOTAL 44.219.825,40

PASIVO IMPORTE

Deudas con Forum Filatélico 71.084.572,71

Crédito Participativo 20.000.000,00

Otros Créditos 51.084.572,71

Otros Acreedores 446.225,00

DEUDA A CAJA MAR (HIPOTECA KALI) 215.492,00

OTROS ACREDITORES 230.733,00

TOTAL 71.530.797,71

NOTA 1: DETALLLE EXISTENCIAS

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 20 de 48

VENDEDOR FECHA

COMPRA

INSCRIPCION VALOR

ADQUISICION

TASACION (*) VALOR

CONTABLE

NOTAS

EXTREMALLOR 09/05/2003

Registro Propiedad 3
Marbella, al tomo 1962,
libro 936, folio,35, finca
73518.

5.290.415,88 14.910.558,00 5.290.415,88 Nota 1
SEJAS DEL MAR 30/05/2003

Registro de la Propiedad nº
3 de Marbella. Fincas:
60745, 60746, 60747,
60816, 60817, 60818,
60819.

784.596,54 1.729.100,00 784.596,54 Nota 2
PHARUS IBERIA 03/03/2004

Registro de la Propiedad nº
3 de Marbella. Fincas
nums.: 7266, 3134, 47804,
47805, 47806, 47807,
47808, 47809, 47810,
47811, 47812, 47813,
47814, 47815, 47817.
10.554.118,68

POSADA SUR 935, S.A. 29/09/2005
POSADA SUR 935, S.A. 28/11/2005

TOTAL 28.705.253,21 €28.495.658,00 €1 7.931.012,42 €

Tasación de diciembre de 2006 de Tasamadrid. Locales comerciales y garajes en Bloque E en Centro Comercial en Puerto Banus.
Marbella

Tasación de diciembre de 2006 de Tasamadrid. Pendiente de la aprobación del P.G.O.U. Terrenos pendientes de la aprobación y
calificación urbanística.

11.856.000,00 11.856.000,00 Nota 3

Registro de la Propiedad nº
3 de Marbella, tomo1047,
libro 75, folio 3. Finca 6378.
12.076.122,11

Tasación de diciembre de 2006 de Tasamadrid. Tiene licencia de obras para 100 viviendas, aunque se pidió nueva licencia y está
pendiente de la aprobación del P.G.O.U.

Además, indirectamente a través de COINPEL, S.L. y PARQUE
MARITIMO ANAGA, S.A. es propietaria de los siguientes activos:

COINPEL

ACTIVO VALOR CONTABLE

Inversiones Financieras Permanentes 1.311.039,00

Parque Marítimo Anaga 1.311.039,00

TOTAL 1.311.039,00

PASIVO IMPORTE

Deudas Partes Vinculadas 1.693.701,91

Grupo Unido de Proyectos y Operaciones 1.529.465,91

Parque Marítimo Anaga 164.236,00

Otros Acreedores 771.235,00

Hacienda Pública (NOTA 1) 771.235,00

TOTAL 2.464.936,91

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 21 de 48

NOTA 1: HACIENDA PÚBLICA

Las deudas con la Hacienda Pública provienen de las Actas de
Inspección de los Impuestos de Sociedades correspondientes a los
ejercicios de 2001 y 2002.

Las deudas pendientes de abono, que incluyen actas, sanciones,
intereses y recargos de apremio son:

Impuesto de Sociedades 2.001 29.378,39

Impuesto de Sociedades 2.002 741.856,66

TOTAL 771.235,05

PARQUE MARÍTIMO ANAGA

ACTIVO VALOR CONTABLE VALOR DE TASACION

Inmovilizado 6.397.000,00 16.089.754,00
Concesión Administrativa del
Puerto (NOTA 1)
6.397.000,00 16.089.754,00
Existencias 16.401.568,00 13.248.423,00
Terreno Tahodio (NOTA 2) 16.401.568,00 13.248.423,00
TOTAL 22.798.568,00 29.338.177,00
PASIVO IMPORTE
Deudas con Grupo 19.733.089,00
Deudas por préstamo recibido 19.733.089,00
Otros Acreedores 1.600.908,00
PROVISION POR EMBARGO PUERTO DEPORTIVO 1.512.876,00
OTROS ACREDORES 88.032,00
TOTAL 21.333.997,00

NOTA 1

Tasación de diciembre de 2006 de Tasamadrid.

Se trata de la concesión administrativa otorgada el 26 de febrero de 2002 a Parque Marítimo Anaga, S.A. por la Autoridad Portuaria de

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 22 de 48

Santa Cruz de Tenerife para la construcción y explotación del Puerto Deportivo y Club de Mar en San Andrés, denominada "Parque Marítimo Anaga", con 575 amarres, con edificios de dos plantas de altura donde se ubicarán el Club Náutico con todos sus servicios, locales comerciales para uso público y el equipamiento necesario. Está situado en la zona portuaria de Santa Cruz de Tenerife junto al núcleo pesquero de San Andrés y muy cerca de la plaza de las Teresitas.

Tiene una superficie de 239.979 m²., con una edificabilidad de 62.436 m, como resultado de agrupar: 575 puntos de amarre equivalente a 27.600 m²; 11.753 m² al uso recreativo y 23.083 m² para uso comercial.

Cuenta con todos los elementos necesarios para la explotación: instalaciones de agua, electricidad, suministro de energía eléctrica, red de gas, pavimentación de calzadas, etc.

El Plan General está aprobado de forma definitiva con fecha 12 de diciembre de 2005.

En la actualidad, la concesión se encuentra totalmente parada por la necesidad de una nueva evaluación de impacto medioambiental.

El detalle de la situación se contiene en el escrito de 7 de enero de 2.008, presentado en la Autoridad Portuaria el día 11 de enero, la siguiente:

1).- Existió una concesión anterior en una zona parcialmente coincidente con la actual otorgada a MARIANO CABRERA S.A.. Esta concesión fue caducada por la Administración competente. Esa entidad interpuso un recurso contencioso administrativo contra esa caducidad que ha sido desestimado por sentencia firme.

- 2).- En febrero de 2.002 el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife otorgó una nueva concesión a Parque Marítimo Anaga S.A., sin que llegaran a comenzarse las obras.
- 3).- Este acuerdo de concesión fue recurrido por Mariano Cabrera S.A. ante la Sala de lo Contencioso Administrativa que ha dictado sentencia desestimatoria encontrándose pendiente el recurso de casación interpuesto por Mariano Cabrera S.A.
- 4).- En 2.002 se produjo una transmisión de las acciones de Parque Marítimo Anaga S.A. y de Coinpel S.L. sin solicitar la previa autorización de la Autoridad Portuaria.
- 5).- En 2.004 se produjeron ampliaciones de capital y transmisiones de acciones y participaciones sociales que han determinado que, en la actualidad, el verdadero titular, directamente y, o, a través de Coinpel, sea Grupo Unido.
- 6).- Paralelamente a estas transmisiones, se inició la tramitación de la revisión del PGO de Santa Cruz de Tenerife que prevía que el puerto deportivo fuera ubicado en otra zona distinta, aunque próxima a la inicial.

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 23 de 48

- 7).- Como consecuencia de esa tramitación, la Autoridad Portuaria incoó el procedimiento de revisión de oficio de la concesión de 2.002, por los trámites previstos en la ley de puertos para la modificación no sustancial, para adaptarla a las nuevas previsiones del PGO. En este procedimiento se emiten informes técnicos, que hace suyos la Dirección del Puerto y asume el propio Consejo de Administración sobre la no necesidad de una nueva evaluación de impacto ambiental. Esta modificación no sustancial fue aceptada por PMA en 2.004
- 8).- Este procedimiento acabó con el acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de 8 de octubre de 2.004 que modificó la concesión inicial.
- 9).- A lo largo del año 2.005 se presenta el proyecto de ejecución y se solicita de la Autoridad Portuaria y se concede una prórroga de 3 meses para el comienzo de las obras y se firman distintos contratos para la ejecución del Puerto. En diciembre de 2.005, PMA firma con la UTE Anaga el contrato de ejecución de la obra civil para la construcción del Puerto Deportivo y se redacta el acta de replanteo.
- 10).- En el primer trimestre de 2.006 la UTE intenta iniciar las obras. En ese momento comienzan las dificultades por parte de la Autoridad Portuaria para ese inicio de obras, de modo que las obras no se pueden iniciar.
- 11).- Paralelamente, por la Autoridad Portuaria se eleva consulta al Ministerio de Medio Ambiental sobre la necesidad de una nueva Evaluación de Impacto Ambiental
- 12).- En mayo de 2.006 se produce la intervención judicial de Fórum

Filatélico

13).- En junio de 2.006, la Autoridad Portuaria solicita de PMA concreción de los titulares de PMA. Los representantes de PMA comunican a la Autoridad Portuaria el accionariado actual de PMA.

14).- A lo largo de 2.006 se producen diversos intentos de desbloquear la situación e iniciar las obras que no dan resultado.

15).- En enero de 2.007, la Autoridad Portuaria parece incoar un expediente de caducidad por transmisión no autorizada. PMA presenta en febrero de 2.007 un escrito de alegaciones en el que se justifican esas transmisiones y se pide, en su caso, la autorización y el archivo del expediente. Este escrito no ha sido contestado.

16).- A finales de agosto de 2.007, la Autoridad Portuaria comunica a los efectos oportunos que el Ministerio de Medio Ambiente ha concluido la necesidad de una nueva evaluación de impacto ambiental.

17).- En noviembre de 2.007 la Autoridad Portuaria comunica que no se continúen las labores de seguimiento de Aemón.

18).- El 11 de enero de 2.008 PMA presenta un escrito en el que se denuncian los hechos acaecidos, se solicita cese la inactividad de la Autoridad Portuaria y se permite el comienzo de las obras y se incoe el expediente de revisión de oficio, por motivos de legalidad, del

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 24 de 48

acuerdo de 8 de octubre de 2.004 y se solicita la indemnización correspondiente a los gastos efectuados y por el lucro cesante.

19).- Al resultar infructuosas las reuniones habidas con Puertos del Estado, en junio de 2.008 se interpuso el pertinente recurso contencioso administrativo frente a la inactividad de la Administración.

20).-En Julio de 2.008 se ha solicitado la ampliación de ese recurso a la desestimación presunta de la revisión de oficio.

21).- Hasta el día de hoy, no ha habido resolución judicial sobre esa petición. Por este motivo, antes del día 11 de octubre se interpondrá, ad cautelam, un nuevo recurso contencioso administrativo contra la desestimación presunta de la petición de revisión de oficio.

22).- En definitiva, en la actualidad, las obras siguen paradas y ha sido necesario someter la situación al ámbito jurisdiccional. Resulta muy difícil hacer previsiones sobre el resultado de esos recursos y en este sentido lo único que se puede informar es lo que ya hemos hablado en las reuniones que hemos mantenido con la Administración sobre la racionalidad de que judicialmente se declare la nulidad de la concesión de octubre de 2.004 con indemnización de los gastos realmente imputables a esa anulación (en realidad, sólo una parte de los que hemos reclamado) y, eventualmente, aunque esto sea más difícil, una indemnización por el lucro cesante derivado de esa anulación . Tras esa anulación parece lógico pensar que recuperaría

vigencia la concesión de 2.002 que, previsiblemente, deberá ser nuevamente modificada para su adaptación al planeamiento que se encuentra en tramitación, lo que exigirá la tramitación del procedimiento previsto en la ley de puertos para las modificaciones sustanciales con nueva evaluación de impacto ambiental y la correspondiente indemnización. No es descartable que en ese supuesto la Administración Portuaria acuerde el rescate de la concesión.

Sobre la concesión pesa un embargo de la Administración Tributaria Canaria como consecuencia del acta de inspección del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales por la compra de los terrenos del Valle de Tahodio. Dicho embargo es por importe de 1.791.917,62 €, de los que ya han aplicado por la devolución de otros impuestos la cantidad de 279.041,35 €.

NOTA 2

Tasación de diciembre de 2006 de Tasamadrid.

Está localizado en el Valle de Tahodio, en la prolongación de la calle José Martí en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.

Terreno rústico, clasificado como urbanizable, junto al barranco de Tahodio, cerca del club náutico, de 420.000 m² y 28.700 m² edificables.

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 25 de 48

Se podrán construir 225 viviendas para uso de residencial colectiva, con una altura máxima de 2 plantas, comercial en planta baja en pequeña superficie y hostelería en planta baja y dotaciones.

Aprobado provisionalmente el P.G.O.U. de Santa Cruz de Tenerife con fecha del 19 de diciembre de 2000, estando pendiente de aprobación el Convenio Urbanístico con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la recalificación del terreno.

Todas las adquisiciones de los activos de GRUPO UNIDO han sido financiadas desde su matriz es decir, por FORUM FILATELICO, S.A. Como consecuencia de lo anterior, las deudas de GRUPO UNIDO DE PROYECTOS Y OPERACIONES, S.A.U. con FORUM FILATELICO, S.A. ascienden a 71.092.777 Euros.

La realización de los activos inmobiliarios de GRUPO UNIDO se hará por subasta al igual que el resto de los inmuebles de FORUM FILATELICO, aplicándose el mismo procedimiento. Cada inmueble constituirá un lote cuyo precio de salida coincidirá con el valor de tasación.

La concesión administrativa del Puerto deportivo será adjudicada también por el procedimiento de subasta descrito, solicitándose permiso a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife si ello fuera necesario.

FORUM INVERSIONES INMOBILIARIAS MARE NOSTRUM S.A.U.
Su objeto social es la construcción y administración de conjuntos

residenciales y residencias para personas de la tercera edad. Su principal activo está constituido por una urbanización compuesta por nueve bloques destinados a viviendas y un bloque exento destinado a Centro Social.

Los nueve bloques totalizan 264 viviendas totalmente terminadas, con una superficie construida de 27.155,52 m² lo que da una repercusión de 102.86 m² por vivienda.

El Centro Social tiene una superficie construida de 3.897,60 m² y su destino es alojar los servicios de que disfrutaran los habitantes de las viviendas, tales como restaurante, cocinas, despachos de administración, gimnasios, piscinas, y servicios sanitarios, así como múltiples salas dedicadas a enseñanza, teatro, representaciones artísticas, cine, etc., También hay 2 piscinas exteriores y un gran parque.

Las viviendas están destinadas a la ocupación por parte de personas de avanzada edad en base a contratos de utilización de

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 26 de 48

servicios y alquiler de aquellas, de manera que al fallecimiento, la disposición revierte en la Sociedad sin desembolso alguno, si aquel se produce después de un determinado tiempo pactado.

ACTIVO VALOR CONTABLE VALOR DE TASACION

Terrenos y Construcciones 26.994.582,00 37.750.436,00

Clientes y otros deudores 1.270.391,00

TOTAL 28.264.973,00

PASIVO IMPORTE

Fondos Propios 6.471.174,00

Capital Social 10.000.000,00

Resultados. Neg. Ej. Anteriores -3.837.527,00

Resultado del Ejercicio 308.701,00

Dueda con Forum Filatélico 7.710.000,00

Deuda con Proveedores 1.270.000,00

TOTAL 15.451.174,00

En el Pasivo de la Sociedad se recoge, además, la partida “anticipos recibidos por ventas o prestaciones de servicios” la cual es realmente una periodificación de los ingresos.

En cumplimiento del art. 148.1 LC se propone la realización de FORUM MARE NOSTRUM como tal sociedad en cuanto que constituye una unidad productiva independiente de FORUM FILATELICO a salvo la financiación que la matriz ha tenido que inyectar en la filial para poder finalizar las obras en curso cuando se produjo la intervención judicial el 9 de mayo de 2006. El procedimiento de venta propuesto es la subasta de acuerdo con las siguientes reglas:

Lote: El lote viene constituido por la integridad del capital social de FORUM MARE NOSTRUM sin que sean admitidas pujas que no ofrezcan la compra del cien por cien de la sociedad.

□ Publicidad: El inicio del proceso de enajenación de FORUM MARE NOSTRUM será publicado en la página web de la Administración Concursal de FORUM FILATELICO, además de en los medios de comunicación que estime conveniente la

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 27 de 48

Administración Concursal para facilitar la máxima concurrencia y transparencia del procedimiento.

□ Depósito: Se deberá acompañar a la oferta un depósito consistente en un cheque bancario a favor de FORUM FILATELICO, S.A. por un importe de, al menos, el 10% del precio de tasación que figura en el informe de la Administración Concursal.

□ Procedimiento: Todos los interesados en la subasta deberán presentar en sobre cerrado la oferta que estimen oportuna y con el depósito requerido, nunca inferior al precio de salida. Dicho sobre deberá presentarse antes de la fecha que se indique por la Administración Concursal.

Una vez terminado el plazo, la mesa de subasta que formaran los tres Administradores Concursales abrirá en acto público todas las ofertas presentadas que reúnan los requisitos exigidos en la misma. La Administración Concursal adjudicará la sociedad al mejor postor.

Una vez adjudicado el bien, se levantará acta de adjudicación y se devolverá a los que no hayan resultado adjudicatarios el depósito y se convocará a quien haya resultado adjudicatario para que en el plazo de un mes se firme la escritura pública de venta con entrega del resto del precio. Si el adjudicatario incumple, perderá el depósito y se iniciará de nuevo el procedimiento de enajenación.

□ Manifestaciones y garantías: Ni la concursada FORUM FILATELICO, S.A, ni los Administradores Concursales otorgarán garantía alguna a favor del adjudicatario por posibles responsabilidades de cualquier naturaleza derivada de hechos o actos anteriores a la fecha de la compraventa que afecten a las acciones a transmitir y en general al precio determinado para aquellas.

En particular no se prestará ninguna garantía sobre la realidad y buen fin de los activos recogidos en las cuentas anuales de MARE NOSTRUM, S.A., por lo que si alguno de aquellos activos resultará inexistente o no pudiera hacerse efectivo su cobro, nada puede reclamarse frente a la concursada ni frente a los Administradores Concursales. De igual modo, de constatarse la existencia de un pasivo oculto tampoco habrá título alguno para reclamar a la concursada ni a los Administradores Concursales.

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 28 de 48

En resumen las participaciones en sociedades han sido:

EMPRESA INVERSIÓN Proceso de desinversión

Agrowind S.A 1.184.106,00 Realizada la venta de la participación por 458.000,00 €

Evelyper S.L. 3.105.312,00 Venta rama actividad. Recuperación aproximada 1.500.00 €

CENTRO EUROPEO DE TRANSACCIONES S.L.

377.485,00 Vendida la cartera de seguros. La recuperación total será de 152.000 €

Monfragüe S.A. 3.000.00,00 Liquidada en Irlanda. Recuperación de 2.978.177,79 €

Eólica de Inversiones S.A. 1.193.150,00 Devolución Forum Filatélico 1.200.000 €

Forum Time S.A. 5.131.421,00 En Concurso de Acreedores. Valor realización: 0,00 €

Mundiclip S.L. 1.713.268,00 En Concurso de Acreedores. Valor realización: 0,00 €

FORUM INFORMÁTICO Y

TECNOLÓGICO S.L. –

FORINTEC-

851.173,00 En Concurso de Acreedores. Valor realización: 0,00 €

Fórum Iniciativas de Gestao S.A.

1.177.076,00 En concurso de acreedores en Portugal. Valor realización: 0,00 €

Grupo Unido de Proyectos y Operaciones

99.553.447,00 Venta de inmuebles.

Forum de Inversiones

Inmobiliarias Mare

Nostrum S.A.

11.380.837,00 Unidad productiva

TOTAL 128.667.275,00

4.1.7 Inversiones Financieras

En este apartado hemos incluido todas las inversiones financieras existentes en el balance de la sociedad de acuerdo con el siguiente cuadro:

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 29 de 48

INFORME AL 30-9-2008 DE VALORACIONES DE LA CARTERA DE VALORES A LARGO Y CORTO PLAZO

Compañía Ref

Fecha

inicio/

Const

Fecha Fin

Inver.

Nº

part./Ac.

Total

Nominal

Importe %

Desemb.

Pte

% part. Coste Part Prov.

Valor

contable

Valor actual

Part.
Plusv/
Minusv.
Fecha
Valorac.

BARING IBERIA II INV.EN CAPIT. (1) 28-05-03 28-05-11 6 6.000.000 5.760.000 96,00% 240.000 6,923% 5.175.000 0 5.175.000 8.624.216 3.449.216 31-05-08

EOLIA MISTRAL DE INV.S.C.R.SA (2) 06-10-04 06-10-14 540.000 540.000 540.000 **73,00% 1.080.000** 4,245% 540.000 0 540.000 2.201.040 1.661.040 30-06-08

Eolía Renovables de Inv.SCR, SA (3) 31-10-07 349.564 349.564 4.634.282 100,00% 0 0,662% 4.634.282 -674.812 3.959.471 4.106.976 147.505 31-12-07

AC.CAPITAL PREMIER II F.C.R (4) 01-03-06 08-03-16 600 6.000.000 1.992.857 33,21% 4.007.143 5,195% 1.992.857 -337.428 1.655.430 1.603.475 -51.954 30-06-08

SANTANDER INFRAESTRUCTURAS FCR (5) 29-10-04 29-10-14 12.000 11.479.560 7.519.560 65,50% 3.960.000 6,536% **7.541.025 0 7.541.025**
9.156.750 1.615.725 30-06-08

IBERCHINA GEXTER INTERN.S.A. 15-12-95 - 10 30.051 30.051 100,00% 0 6,757% 30.058 -30.058 0 0 0 -

TIMEVIEW PROPERTIES LIMITED 1997-1998 - 100 279000 3.898.340 100,00% 0 18,864% 3.898.340 -3.898.340 0 0 0 -

EDITORIAL ECOPRENSA S.A 26-01-06 - 302 1812 149.597 100,00% 0 0,608% 149.597 -84.875 64.722 0 -64.722 -

CLUB FINANCIERO GENOVA 05-11-01 - 6 288 3.005 100% 0 0,047% 3.005 0 3.005 0 -3.005 -

CAJA MAR 27-04-04 - 1 305 305 100% 0 0,000% 305 0 305 0

TOTAL INVERSIONES LARGO PLAZO 23.964.470 -5.025.512 18.938.958 25.692.456 6.753.804

QMC DEVELOPMENT CAPITAL FUND PLC (6) 23-10-03 23-10-09 2.403.037 2.403.037 2.737.500 91,25% 262.500 1,875% 1.612.500 0 1.612.500 3.854.640 2.242.140 31-08-08

TOTAL INVERSIONES CORTO PLAZO 1.612.500 0 1.612.500 3.854.640 2.242.140

TOTAL INVERSIONES 25.576.970 -5.025.512 20.551.458 29.547.097 8.995.944

(1) Valor de realización (criterios EVCA)según balance al 31/5/2008. La valoración es de 8.864.215,5 y le descontamos 240.000 pendiente de desembolso al 30/9/2008

El fondo se constituye por una duración de 8 años , ampliable en períodos de 1 año

(2) Net Asset Value según informe al 30/6/2008. Inicialmente teníamos una inversión comprometida de 4.000.000 y se habían desembolsado 2.920.000 (73%)

Duración de la inversión 10 años, y por acuerdo de al menos el 60% del capital, podrá prorrogarse 1 año.

(3) Valoración al 31/12/2007: Para el calculo del valor teórico a efectos del cálculo de la % part. se descuenta la autocartera de 1.200.000 títulos

(4) Valoración al 30/6/08: Del valor teórico = 600ac. * 9.351,03=5.610.618 le descontamos el importe pte desembolso (4.004.143)= 1.603.475

El fin del compromiso es de 10 años prorrogables por 2 más (8-3-16 ampliable al 8-3-18)

(5) Valoración al 30/6/2008 se ha calculado en base a los siguientes datos:
Valor teórico = 12.000 part.* 1098=13.176.000
Coste Part. Al 30-9-08 =Valor contable al 30-9-2008= 7.541.025,21 (no incluye aportación solicitada)
Plusvalía tacita= Valor teórico- Valor contable- Deuda por K Pte desembolso = 13.176.000-7.541.025,21-3.960.000-59.250=1.615.725

La duración de 10 años podrá aumentarse por períodos de 1 año, durante 2 años consecutivos, con el visto bueno de al menos el 70% del total de participaciones

(6) Ampliable a 23-10-10
K desembolsado

Página 30 de 48

De todas ellas, se adjunta como anexo IV un detalle pormenorizado de sus características.

La Administración Concursal procederá a su realización cuando las circunstancias del mercado lo permitan. Para aquellas que tienen cotización en un mercado oficial, se procederá a su venta en ese mercado. Tal es el caso de la inversión con referencia 6. En algunas de ellas, quedan pendientes desembolsos comprometidos. La Administración Concursal evaluará la situación de cada una de las inversiones y si considera la conveniencia de continuar con la inversión en la fecha límite indicada, se efectuará cuando sea requerida para ello, informando en los datos trimestrales a facilitar al Juzgado. Al tratarse de un mercado transparente y regulado, se considera que este sistema es suficientemente ágil y transparente. Para aquellas que no tengan cotización, cuyo valor es anecdótico, se acudirá al mercado secundario, se pondrán a la venta dando la suficiente publicidad y transparencia, atendiendo a las disposiciones estatutarias y legales sobre enajenación y derechos de adquisición preferente.

Se atenderá a su venta según lo indicado en el artículo 635 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Es de destacar que los fondos destinados por los Administradores de la sociedad a la suscripción y sucesivas ampliaciones de capital de TIMEW WIEW PROPERTIES, se consideran totalmente irrecuperables.

4.1.8 Pintura y obras de arte

Consideramos que en términos comerciales y económicos, el valor de la colección en su conjunto es mayor que la suma de sus partes. La colección atraerá a más coleccionistas que si se fragmenta la obra para su exposición y venta, y ello porque el coleccionista de pintura antigua se sentirá atraído por la calidad que atesora una buena parte de la obra.

De esta forma, se promociona una venta de alto perfil, elevando los precios de cada obra individual, incluyendo la de aquellos artistas menos conocidos pero de calidad.

Obras españolas de esta calidad salen muy ocasionalmente a la venta. Las empresas especialistas en subastas estiman una cifra de veinte pinturas por año. Aunque la cifra no es muy alta, hay que tener en cuenta que la demanda de estas obras de arte se concentra

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 31 de 48

en un pequeño número de coleccionistas privados de gran capacidad económica, principalmente en España, América del Norte y Sudamérica, Rusia, Holanda e Inglaterra fundamentalmente.

En función de la situación del mercado y del asesoramiento recibido se estima que habría que estudiar hacer las ventas en una o, posiblemente, dos subastas para evitar la saturación del mercado. El lugar de la subasta más conveniente podría ser Londres y/o Nueva York, por ser centros internacionales del coleccionismo de arte, donde acuden de forma habitual gran número de coleccionistas, creándose así gran competencia entre ellos y museos en la subasta, que se basa en el viejo principio de la oferta y la demanda. Debería hacerse con un cierto desfase temporal (por ejemplo, en julio-diciembre), que es cuando se celebran las subastas de pintura antigua, con su propio catálogo y dentro de una campaña internacional de marketing, teniendo los compradores potenciales el tiempo suficiente para examinar la obra y poder programar la financiación, en su caso, de la adquisición de la obra en que estuvieran interesados.

Sería necesaria la exposición previa a la subasta de cierta obra en ciudades españolas como Madrid, Barcelona, etcétera, Nueva York, París, Milán, Ámsterdam, Londres, etc. Esta estrategia ha conseguido históricamente elevar los precios. Por supuesto, en todo momento, las obras de arte dispondrán de los seguros de daños necesarios para no poner en peligro el valor económico de las mismas.

Los coleccionistas españoles de pintura antigua importantes participan de forma regular en el mercado internacional, donde suelen pagar unos precios más altos por existir más demandantes que en el mercado nacional.

Uno de los motivos por el que se puede obtener mayor precio es que los compradores internacionales pueden tener cierto temor para pujar por un cuadro en el mercado español por la posible existencia de

problemas para obtener la licencia de exportación requerida por la ley. Estas autorizaciones deberán ser conseguidas con anterioridad, lo que incrementará, una vez conseguidas, el número de interesados en la adquisición de las obras de arte.

La ventaja de la subasta en un centro internacional es que tiene un alcance global, es decir, con la realización de una campaña de marketing internacional se llegaría a potenciales compradores que anteriormente no hubieran estado interesados en pintura antigua. La fijación de una fecha fuerza a los compradores interesados a tomar una postura en un tiempo determinado, evitando los problemas que a veces tiene la venta privada, como es la falta de

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 32 de 48

transparencia, y evitar períodos de tiempo para su venta excesivamente prolongados.

La competitividad a través de las pujas puede elevar los precios muy por encima de las estimaciones del valor que se podría conseguir. No obstante, habría que fijar un importe mínimo por debajo del cual el cuadro no se vendería, y que podría coincidir con el mínimo de salida o un diez por ciento menos de dicho precio. Las dos empresas internacionales que controlan el mercado del arte y pintura antigua son Sotheby's y Christie's, empresas que tienen un profundo conocimiento del mercado y que pueden realizar aquel marketing necesario a través de la adecuada evaluación del mercado, de un marketing personalizado, de una cobertura de prensa adecuada, de un catálogo específico, publicidad, exposiciones, etcétera.

En cuanto a las condiciones de venta, estimamos que se podría conseguir una renuncia a la comisión del vendedor y que al mismo tiempo absorbieran todos los costes relacionados con la venta, incluyendo transporte, embalaje y almacenamiento, marketing y promoción, exposiciones y eventos especiales y seguros de responsabilidad. De todo ello se informará en las rendiciones trimestrales de cuentas.

El precio mínimo de salida será el valor mínimo que corresponda a cada pintura según la estimación de la empresa que finalmente vaya a encargarse de la subasta Anexo V, siempre que no sea inferior al valor de liquidación que figura en los anexos del informe de la Administración Concursal. No obstante, ese precio mínimo de salida podrá modificarse al alza si la administración concursal lo estimase oportuno, teniendo en cuenta la situación del mercado, y otras consideraciones.

En el caso de que determinada obra no fuese adquirida en primera subasta, podría volver a sacarse en otra próxima o acudir a mercados locales como el español o el holandés (hay obra holandesa importante), y finalmente a la venta directa que, en todo caso, se comunicará al Juzgado para su autorización definitiva.

La colección de D. Ismael de la Serna y otros autores de la escuela de París se sacará a subasta en el mercado nacional Anexo V, salvo que la empresa que se encargue de la subasta considere oportuno hacerlo en mercados internacionales. El precio mínimo de salida se fijará conforme a los criterios establecidos para la colección de pintura antigua.

En relación con la obra pictórica de D. Enrique Jiménez Carrero, al ser un pintor de venta directa o de galería, y no haber precedentes de

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 33 de 48

venta de sus obras en pública subasta, es muy difícil fijar un valor de mercado razonable para la misma. El valor mínimo de salida se fijará en el valorado por Christie's Anexo V. Se procedería a una segunda subasta o venta directa para el caso que no se alcance el precio mínimo de venta.

La subasta de la colección Forum Artis, que consta de 224 cuadros y 6 esculturas Anexo V, al ser de muy escaso valor económico e interés artístico, se procederá a la venta en subasta con un precio mínimo que se fijará en cada caso concreto, por la empresa de subasta y, caso de no haber comprador por el precio mínimo, se podrá subastar "a la baja" la citada obra, o bien se procederá a la venta directa por el mejor precio que se pueda obtener.

Respecto a los muebles y elementos decorativos antiguos, han sido valorados por la entidad "Subastas Salamanca S.L" (conocida como "Subastas Alcalá"); como se puede ver en los anexos, su valoración es baja, llegando incluso a valorar en 0 € el retablo del Palacio de Sevilla, por ser una obra moderna y ser mayor el coste de desmontarlo al valor que se podría obtener en su venta. Se adjunta como Anexo V la relación de bienes y su valoración mínima y máxima efectuada por Subastas Alcalá.

Las ventas en subasta pública de la obra de Ismael de la Serna y otros pintores de la escuela parisina, Enrique Jiménez Carrero, colección Fórum Artis y muebles y elementos decorativos antiguos, se tendrán que contratar con las empresas subastadoras en las condiciones económicas normales de mercado.

La venta de la obra de pintura antigua podría realizarse en subastas en julio y diciembre de 2.009. En el caso de que quedara obra pendiente de subasta, habría de efectuarse antes de julio de 2.010.

Respecto a la obra de D. Ismael de la Serna y otros pintores de la escuela parisina, así como la de D. Enrique Jiménez Carrero, deberán realizarse en subasta pública no más tarde de julio de 2.009, y la del resto de la obra que quedase pendiente por falta de pujas, deberá venderse como máximo antes de finalizar 2.009.

Finalmente, la colección Forum Artis, así como los muebles y elementos decorativos antiguos, bien a través de subasta, o de venta directa, deberán liquidarse en el plazo de un año desde la aprobación

del plan de liquidación. Los plazos fijados para la liquidación de las otras colecciones deberán computarse suponiendo que el plan de liquidación haya sido aprobado en el mes de diciembre del presente año.

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 34 de 48

4.1.9 Fianzas y depósitos

Se devolverán a los inquilinos en el momento de la cancelación de los contratos las que correspondan a alquileres.

Concepto Contabilidad Informe Observaciones

Fianzas Agua 672,00 672,00 Se recuperan a la cancelación del contrato

Fianzas Luz 9.090,00 8.775,00 Se recuperan a la cancelación del contrato

Fianzas LP 90,00 90,00

LP Arrendamientos 154.450,00 0,00 Fianzas depositadas. Se devuelven.

Depósitos Juzgado 128.080,00 0,00 Juicios Agentes Comerciales

4.2 ACTIVO CIRCULANTE:

4.2.1 Tesorería / Inversiones Financieras Temporales

A 30 de septiembre, la posición de tesorería es la siguiente:

Banco Tipo Importe Vencimiento Interés

Sabadell IPF 10.000.000,00 02-oct-08 5,18%

Santander IPF 55.400.000,00 09-oct-08 4,87%

Sabadell IPF 14.500.000,00 24-oct-08 5,18%

Sabadell IPF 20.000.000,00 08-nov-08 5,18%

Cajamadrid IPF 8.300.000,00 13-nov-08 4,96%

Sabadell IPF 10.000.000,00 13-nov-08 5,18%

Bankinter Pagaré 10.499.939,00 19-nov-08 5,30%

Sabadell IPF 9.500.000,00 29-nov-08 5,09%

Bankinter Pagaré 13.051.942,00 04-dic-08 5,20%

Cajamadrid IPF 13.634.000,00 06-dic-08 5,61%

La Caixa IPF 20.000.000,00 20-dic-08 5,62%

Bankinter Pagaré 19.999.965,00 22-dic-08 5,25%

Cajamadrid IPF 20.500.000,00 26-dic-08 4,75%

Santander IPF 20.000.000,00 27-dic-08 4,78%

La Caixa IPF 25.500.000,00 03-ene-09 5,70%

Santander IPF 9.500.000,00 25-ene-09 4,95%

La Caixa IPF 30.600.000,00 29-mar-09 6,00%

Santander IPF 15.855.000,00 02-abr-09 5,05%

Cajamadrid IPF 10.000.000,00 25-abr-09 5,01%

Bankinter Pagaré 13.963.910,00 09-may-09 5,25%

350.804.756,00

Además, a fecha 30 de septiembre de 2.008, existe un saldo de 462.768 € en las cuentas corrientes y 1.830.890 € (de los que 1.798.973 € en una imposición a plazo fijo) en la cuenta indisponible

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 35 de 48

para la indemnización de los trabajadores que continúan en la sociedad.

4.2.2 Existencias filatélicas

El número de verdaderos coleccionistas de sellos es muy limitado, en España y en el mundo entero. Las cifras que mueve el coleccionismo

de sellos son simbólicas, muy lejos de los 283 millones de euros (exactamente 283.948.426,22 € según Auto del ICO 369/08) por los que figuran en balance los sellos propiedad de FORUM FILATÉLICO. Además, el criterio seguido para las compras indiscriminadas de sellos y sus precios determina una dificultad suplementaria. Una prueba de ello es que en los incidentes planteados solamente en tres de ellos se han reclamado la posesión de los sellos: dos antiguos administradores y uno de los consejeros nombrados en la Junta de accionistas de 26 de junio de 2.008, es decir, de más de 280.000 clientes, sólo reclaman el derecho de separación 3 de ellos, que casualmente formaban parte de la antigua administración de la compañía (o vinculados a ella).

En la medida de lo posible, debe evitarse la manipulación de los sellos para evitar incurrir en costes extraordinariamente cuantiosos, motivo por el cual, se considera como opción de venta más adecuada la venta en dos bloques:

Lote 1: sellos España con mercado limitado pero habitual susceptible de vender en subasta. Es el caso de 100 series del XIX Centenario de la Virgen del Pilar (correo aéreo), 100 series correo urgente, ejemplares de Legazpi Sorolla entre otros.

Lote 2: el resto de valores filatélicos.

Respecto a este apartado, la Administración Concursal indica la siguiente cronología:

_ Nº de valores indicados en nuestro informe de 3 de enero de 2.007: 121.287.714. Este cálculo se obtuvo de adicionar los valores recogidos en el SGC (78.937.963 valores entre contratos físicamente hechos y stock disponible), estimaciones para los valores comprados y no adjudicados físicamente en los contratos (42.349.751 valores resultantes de las cajas de compras sin abrir, de las cajas en revisión por el departamento de calidad y valores comprados que no eran objeto de adjudicación). La estimación de valores defectuosos fue de 1.500.000.

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 36 de 48

_ Con posterioridad, en presencia de la Secretaria Judicial, se procedió a contar los valores no recogidos en el SGC. Esta labor se realizó entre los meses de abril a octubre de 2.007. El resultado final tras este conteo nos da un total de valores de 119.136.058 agrupado según el siguiente detalle:

SERIE EUROPA CEPT 56-92 Valores

Años Completos 56-92 72.019.121

Años Completos sin HB 74-92 8.534.337

Hojas Bloques 74 -92 975.542

Series 56 -92 16.578.905

98.107.905

SERIE EUROPA 93-05 Valores

Años Completos 93-05 333.236
Años Completos sin hoja bloque 93-05 28.356
Hojas Bloques 93-05 1.043.455
Series 93-05 12.871.946
14.276.993

NO SERIE EUROPA Valores

España y No Europa 3.424.677
Sueltos/ defectuosos 3.326.483
6.751.160

TOTAL VALORES 119.136.058

_ A la Audiencia Nacional y al Juzgado Mercantil se les ha ido comunicando los datos entregados a los diferentes peritos filatélicos nombrados.

_ El valor de la filatelia que figura en los textos definitivos de la Administración Concursal (junio de 2.008), es el indicado por Sentencia de 28 de enero de 2.008 por el incidente concursal 369/07, cuando todo este proceso no había sido terminado por la Administración Concursal.

Este activo constituye uno de los capítulos económicos en los que los antiguos administradores emplearon en su compra cantidades significativas de fondos, que no se corresponde con el valor actual, ni con el valor del momento de la primera compra.

Para esta venta se van a establecer los contactos adecuados, con sociedades especializadas y cuya trayectoria mercantil sea dilatada, su ejecutoria comercial prestigiosa, para subastar, en los mejores

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 37 de 48

términos posibles, agrupado por bloques, la totalidad de sellos susceptibles de ser considerados como sello de colección.

Una parte significativa del stock son valores de fechas muy recientes sin más valor que el facial.

El procedimiento de realización es mediante subasta pública, según se detalla a continuación:

1.- LOTES

Cada bloque constituirá un lote cuyo precio de salida coincidirá con el valor de tasación del Informe Concursal.

2.- PUBLICIDAD

Las condiciones de enajenación de los bienes estarán publicada en la página Web de la Administración Concursal de Fórum, además de en los medios de comunicación que estime conveniente la Administración Concursal para facilitar la máxima concurrencia y transparencia del procedimiento.

3.- LICITADORES

Podrá participar en la subasta cualquier persona física o jurídica, que tengan capacidad para contratar de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil. En ningún caso podrán participar los miembros de la Administración Concursal ya sea por si mismos o

mediante persona interpuesta según establece el artículo 151 de la LC.

4.- DOCUMENTACIÓN

Las personas físicas aportarán copia del DNI compulsado notarialmente.

Las que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro deberán acreditar su representación mediante poder notarial otorgado a tal efecto.

Las personas jurídicas deberán aportar poder general inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 38 de 48

5.- DEPÓSITOS

Para poder participar se deberá acompañar a la oferta un depósito consistente en un cheque bancario a favor de Fórum Filatélico SA, por un importe de, al menos, el 15% del precio de salida del bien correspondiente.

6.- PROCEDIMIENTO

La enajenación de los bienes se efectuará mediante subasta de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Todos los que deseen participar en la misma podrán presentar en sobre cerrado la oferta que estimen oportuna y con el depósito requerido, pero nunca inferior al precio de salida, que coincidirá con el de tasación del bien. Dichos sobres deberán presentarse antes de la fecha que se indique para cada bloque.

La mesa de subasta que formarán los 3 administradores concursales abrirá en acto público, todas las ofertas presentadas y que reúnan los requisitos exigidos en la misma. Serán excluidos aquellos que no cubran el precio de salida o no aporten el depósito exigido. Una vez comprobados todos, se concederá a la mejor oferta siempre que cubra un mínimo de importe.

Una vez adjudicado el bien se levantará acta de adjudicación, y se devolverá a los que no hayan resultado adjudicatarios el depósito y se convocará al que haya resultado adjudicatario para que en el plazo de 1 mes desembolse la diferencia entre el precio de remate y el depósito.

Si el adjudicatario no desembolsa la diferencia, perderá el depósito y se iniciará de nuevo procedimiento de enajenación.

4.2.3 Otras existencias no filatélicas

Se trata de material vario cuyo valor contable y del informe asciende a 3.000 €.

Se procederá a subasta organizada por LEGAL AUCTIONS SL, junto con el activo del apartado 4.1.2.

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 39 de 48

4.2.4 Anticipos y préstamos varios

Con los pagos que se vayan efectuando se efectuarán compensaciones en el momento de pago y se informará en las liquidaciones trimestrales.

El detalle de los mismos es el siguiente:

Anticipos a clientes: 1.831.120 €

Anticipos de agentes: 209.040 €

Otros: 165.823 € valor contable. Están totalmente provisionados.

Estos clientes, recibieron una carta en el mes de octubre 2.006, donde se les pedía confirmación de sus importes. En la misma se indicaba la intención de la Administración Concursal de proceder a emitir los recibos correspondientes. Uno de los clientes procedió a la devolución del anticipo concedido. La Administración Concursal decidió no pasar estos recibos al cobro. Es intención de esta Administración Concursal, proceder a su compensación con los importes que proceda pagarles como clientes por filatelia, siendo uno de los extremos a explicar en la carta que se les remitirá, todo ello sin incurrir en la prohibición de compensación del artículo 58 LC.

La Administración Concursal ha procedido a enviar una carta individualizada a todos los agentes comerciales que tenían anticipos concedidos, incluso se iniciaron las acciones legales pertinentes. Hasta el momento ha pagado tan sólo uno de los anticipos reclamados. Se procederá igual que en los clientes por filatelia. Asimismo existen otros derechos de crédito, desglosados como a continuación se indica:

- Spring Este, anticipo de 12.000.000 €. Esta es una de las operaciones investigadas en el marco de las diligencias previas 148/06 que se siguen ante el Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional.

- Pagarés de Marbelpurple y Marblesquare. Fueron provisionados en su totalidad, sin que se le diera valor de recuperación alguno por parte de la Administración Concursal. El valor por el que figuraba en contabilidad este derecho de cobro era de 19.445.488 €. También es otra de las operaciones investigadas en el marco de las señaladas diligencias previas.

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 40 de 48

4.3 ENAJENACIÓN DIRECTA:

El procedimiento descrito para cada uno de los apartados será el inicialmente utilizado. Si por cualquiera de estos procedimientos no fuese posible la venta de este inmovilizado, se procederá a la enajenación directa según permite el artículo 149.1º.1.

En todo este proceso, del que se dará publicidad en la página web de la Administración Concursal, si hay tercero interesado con una oferta

económicamente viable, se estudiará por la Administración Concursal y se pedirá autorización al Juzgado y se informará en la página por si hubiera más interesados.

5.- PLAN DE PAGOS A ACREEDORES

5.1 Metodología de trabajo:

Se ha constituido un equipo de trabajo mixto entre personal de la sociedad, de la empresa de informática subcontratada para el mantenimiento y calidad de la base de datos y de la Administración Concursal.

El objetivo de este Grupo de trabajo es resolver la problemática derivada de los sucesivos pagos a efectuar en la fase de liquidación. El primer pago se pretende realizar de manera inmediata al momento que se produzca la autorización del Plan.

Esta problemática se deriva fundamentalmente del enorme volumen de pagos que han de tramitarse, unas 280.000 transferencias entre los diferentes acreedores. Ha de formalizarse un procedimiento de trabajo que sirva para sucesivos pagos.

Para determinar la previsión inicial del importe aproximado del pago, hemos efectuado una proyección de la tesorería prevista al 31 de diciembre de 2.008, para lo cual se ha tenido en cuenta:

- a) Tesorería resultante de los activos financieros.
- b) Estimación de los cobros derivados de los ingresos por alquileres.
- c) Estimación de los gastos de gestión que vayan a devengarse.
- d) A la cifra obtenida de los apartados a) b) y c) hemos descontado los siguientes importes:

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 41 de 48

1. Créditos contra la masa: el importe de las indemnizaciones devengadas al personal en activo.
 2. Cuotas (principal e intereses) de los préstamos hipotecarios a pagar con el objetivo de cancelarlos en su totalidad. Es el importe más significativo del crédito con privilegio especial.
 3. Cantidades a prestar a Empresas del Grupo si procede para consolidar los proyectos en curso. Si por parte de la Administración Concursal se considerase necesario esta aportación adicional, el Juzgado será convenientemente informado para que determine la procedencia de su aprobación.
 4. Gastos de justicia pendientes de fijar.
- e) Por ultimo hemos efectuado una proyección de la evolución previsible de la tesorería de la empresa, a partir del 1 de enero de 2009, y por un periodo de 12 meses para determinar si los cobros procedentes de los alquileres e intereses permitirán cubrir las necesidades de pagos corrientes de la empresa, en orden a determinar el saldo máximo de la tesorería prevista en

el apartado d) que puede afectarse a este primer pago, sin comprometer la solvencia a corto plazo de la empresa. Es decir, fijar un stock mínimo de tesorería para la actividad de este proceso de liquidación, cuantificado en la proyección de los siguientes 12 meses de actividad.

5.2 Primer pago:

Una vez fijada la tesorería que vaya a destinarse a este primer pago es necesario determinar su distribución, de acuerdo a la Ley Concursal y con el siguiente esquema:

_ Créditos contra la masa, con el siguiente detalle:

Concepto Importe

Indemnizaciones a personal en activo 1.707.617,74

Indemnizaciones retenidas por la Audiencia Nacional 1.225.813,70

Sentencia Juzgado Mercantil nº 7 pendiente de pago 23.359,88

Gastos de Justicia (provisión contable) 5.184.808,00

La Administración Concursal actualiza cada seis meses el importe de las indemnizaciones de la plantilla de trabajadores.

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 42 de 48

_ Créditos contra la masa a liquidar (deudas hipotecarias posconcursoales).

Corresponde a los préstamos hipotecarios a largo

plazo constituidos sobre los apartamentos de Puerto Alto

(autorizados por la Administración Concursal), según el

siguiente detalle:

Concepto Saldo a 31 /08 /08

Hipoteca Cajamar Apartamentos Puerto Alto 4.581.819

En los textos definitivos aparecen por 4.604.686,90 (privilegio

especial) porque desde la emisión de los textos definitivos se han ido pagando cuotas de hipotecas.

_ Créditos con privilegio especial y general (a pagar el 100%)

_ Créditos privilegio especial:

Concepto Importe Observaciones

Fianzas recibidas largo plazo

empresas del Grupo

60.200,74

Fianzas recibidas largo plazo

Arrendamientos

61.402,88 Se devolverán con la cancelación

del arrendamiento

Préstamos Hipotecarios (*) 1.629.263,00

TOTAL 1.750.866,62

(*) Saldos vivos al 31 de agosto de 2008. A fecha de textos definitivos había un saldo superior, en concreto 1.701.187,90 € que se ha rebajado por cuanto se han venido atendiendo las cuotas mensuales.

_ Créditos privilegio general:

Concepto Importe Observaciones
Hacienda Publica 2.826.213,75
Ayuntamientos 2.409,22
Seguridad Social 272.687,85
Instante del Concurso 2.580,08
Profesionales 6 últimos meses 1.086.760,50
4.190.651,40

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 43 de 48

_ Créditos ordinarios (sobre la hipótesis de pagar el 10% en este primer pago una vez atendido el pago de los créditos privilegiados y asegurados los créditos contra la masa).

_ Créditos contingentes, en los textos definitivos figuran los siguientes créditos contingentes:

Por tanto, tras este primer pago, SIEMPRE SOBRE EL SUPUESTO DE UN PAGO DEL 10% A ACREEDORES ORDINARIOS; quedarían pendientes de pago, los siguientes importes, agrupados en razón del origen de su crédito:

5.3.- FORMAS DE TRAMITACIÓN DE LOS PAGOS: SISTEMA DE TRANSFERENCIAS.

Se estudian 2 opciones como forma de pago:

1. Cheque.

2. Transferencia bancaria.

Tipo Importe Observaciones
Clientes 325.011.763,15 Sin incluir anticipos
Agentes 40.605,46 Sin incluir anticipos
Otros Acreedores 3.684.299,06 Sin incluir anticipos
TOTAL 328.736.667,67

Tipo Importe Observaciones
Por filatelia 2.810.611,73 Clientes que no han devuelto la filatelia

Entidades Financieras 2.975.622,35 Pendientes de determinar cuantía, en función del pago de las filiales a las que prestó aval FORUM FILATELICO.

TOTAL 5.786.234,08

Tipo Importe Observaciones
Clientes filatelia 2.925.105.868,36
Agentes 365.449,12 Créditos ordinarios
Otros acreedores 33.158.691,51
TOTAL 2.958.630.008,91

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 44 de 48

Se desecha la primera de las opciones (el cheque), entre otras, por las siguientes razones:

_ Razones administrativas y de medios materiales: Se

requerirían consumir unos recursos no disponibles para hacer frente a la ingente tarea de efectuar el pago individualizado de aproximadamente 280.000 mil cheques.

_ Razones de comodidad para el cliente: Obligaría al desplazamiento de miles de acreedores a las oficinas de la empresa para proceder a la emisión y cobro del cheque, en las devoluciones que se produjeran.

_ Plazo del pago: Para atender ese volumen de visitas y acreditaciones para el pago se requeriría un periodo de tiempo muy dilatado.

_ Seguridad: Aunque remota, existe la posibilidad de manipulación o falsificación de alguno de los cientos de miles de documento de pago que se emitirían.

_ Derivado de los anteriores: Es un procedimiento que requiere mucha carga de trabajo manual, con el consiguiente consumo de recursos tanto materiales como temporales.

5.4.- PAGO DEUDAS CONCURSALES A CLIENTES.

Se procederá al envío de una carta personal a cada uno de los mismos, para realizar el proceso de actualización de la base de datos de la sociedad, registrando los números de cuenta corriente a los que realizar las transferencias en pago del crédito reconocido por el Juzgado.

Esta carta será enviada a todos los titulares de contratos de filatelia (Clientes en adelante) solicitando información de cuenta bancaria para la domiciliación del pago por transferencia.

El envío de las cartas se efectuará tan pronto como se produzca la aprobación del plan de liquidación, por cuanto el equipo de trabajo creado está realizando sus tareas para estar a punto antes de finalizar el presente año 2008.

Esta carta no será certificada, contendrá un sistema de identificación, mediante código de barras, como en anteriores ocasiones, como método de seguridad y con el fin de agilizar la respuesta. Además contendrá información detallada del proceso que se propone seguir la Administración Concursal, evitando las visitas y desplazamientos personales por los perjuicios que a todas las partes acarrea, para lo que haremos el máximo esfuerzo de difusión y aclaración del procedimiento a seguir.

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 45 de 48

Hay dos aspectos que la Administración concursal quiere resaltar:

Pago directo a clientes: la Administración Concursal considera que la relación de FORUM FILATÉLICO con sus clientes es bilateral y cualquier pago ha de realizarse directamente al interesado o, en su caso, a apoderado con poder especial para tal fin excluyendo, el pago a Asociaciones o Agrupaciones de distinto tipo.

Acreedores con Créditos del ICO: La Administración concursal va a recabar del Instituto de Crédito Oficial la información de las entidades

bancarias que han concedido estos créditos. Con esta información se va a dirigir un escrito a cada una de estas entidades bancarias solicitando información relativa a todos los acreedores a los que se les ha concedido préstamos ICO a cuenta de las liquidaciones. En concreto se les requerirá: fecha de concesión del préstamo, nombre y NIF del titular, importe y cuenta corriente bancaria donde se ha abonado el préstamo que será la cuenta que recibirá la transferencia hasta su cancelación, sea en este primer pago o sucesivos. Cancelado el préstamo el cliente recupera su capacidad de decisión respecto de la cuenta bancaria beneficiaria.

5.5.- PAGO DEUDAS CONCURSALES: COMISIONISTAS Y OTROS ACREEDORES.

La Administración concursal enviará carta individualizada al resto de acreedores solicitando información de cuenta bancaria para la domiciliación del pago por transferencia.

La carta contendrá las precisiones que la Administración Concursal considere necesarias, habituales en este tipo de procesos, para la máxima seguridad en el pago.

Además en las cartas dirigidas al resto de acreedores cuya condición de acreedor nace por haber sido agentes de la sociedad, se incluirá un párrafo especial indicando que se le practicará la retención fiscal al tipo impositivo vigente. Se incluirán los campos de importe bruto, el importe de la retención fiscal, y el neto a percibir por el acreedor, tanto en los créditos ordinarios como en los créditos con privilegio general. En los ficheros de transferencia que se envíe al banco se incluirá el texto "Pago del x% de la deuda".

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 46 de 48

5.6.- PAGOS POSTERIORES Y COMUNICACIÓN DE LOS MISMOS AL JUZGADO Y A LOS CLIENTES.

Para poder efectuar este procedimiento de pago se deberá crear una base de datos que contenga, para cada acreedor, el importe de los créditos desglosados en base a su calificación y la información de las retenciones ordenadas por Organismos Públicos, créditos ICO, préstamos y otros créditos concedidos, e importes satisfechos y no descontados del crédito finalmente reconocido.

A medida que se vayan realizando bienes, siempre que permita pagos del 5% del total de la deuda inicial, se seguirán realizando transferencias a la cuenta citada. Por razones operativas no se efectuarán pagos inferiores a 10€, acumulando los importes no pagados hasta la siguiente ocasión en que se produzca un pago que pueda alcanzar este mínimo.

De las fechas de los mismos, serán informados mediante la página Web y se comunicará en escrito al Juzgado para conocimiento de todas las partes personadas.

Asimismo, según determina el artículo 152 de LC, se informará

trimestralmente sobre el estado de las operaciones.

5.7.- CONSIDERACIONES GENERALES EN TODO ESTE PROCESO.

El volumen de datos manejados a lo largo del procedimiento y las dificultades iniciales existentes motivadas por el proceso de investigación penal de la Audiencia Nacional, han producido algunas incidencias, no significativas ni en su cuantía económica ni el número de datos, que hasta fechas actuales no habían sido identificadas con precisión y que durante el proceso de pago serán definitivamente resueltas.

Comunicación Acreedores:

Tanto el envío de cartas como el pago se efectuará de forma diferenciada para cada uno de los dos colectivos de acreedores existentes, separados en función del origen de su crédito y que se corresponden con:

Cientes: Créditos originados por los contratos en los que se formalizaban las operaciones filatélicas.

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 47 de 48

Resto acreedores: Créditos de comisionistas, proveedores y acreedores diversos.

Consideraciones respecto a clientes de filatelia:

Llegado el momento, los pagos se harán atendiendo al porcentaje de titularidad sobre los contratos, es decir, se abandona el sistema de agrupaciones utilizado hasta la fecha para las comunicaciones con los clientes. Es el sistema de concesión de créditos que ha utilizado el Instituto de Crédito Oficial para la concesión de sus préstamos.

Cientes en situaciones especiales: los acreedores cuyo crédito esté afectado por una orden de embargo o pignoración o que hayan sufrido la retención total o parcial de su importe por su compensación con las deudas que mantengan con la compañía (no los créditos ICO) se les enviará una comunicación con el detalle de la liquidación efectuada.

Incidencias en el número de cuenta corriente:

El tratamiento de los acreedores que comuniquen correctamente sus datos sin incidencias, la transferencia será tramitada de forma inmediata.

Cuando exista alguna incidencia, esta orden será tramitada de forma paulatina, para que puedan subsanarse, por riguroso orden de entrada en la sociedad. En la página web de la Administración concursal se irá informando de los distintos tipos de incidencia más frecuentes y los métodos más rápidos para corregirla.

En todo caso la Administración concursal abrirá una cuenta separada a la que se transferirán los fondos de estos acreedores afectados de algún tipo de incidencia, pasados 30 días desde la recepción de la orden y sin que haya podido ser modificada, de forma que los importes no satisfechos o devueltos por alguna incidencia estarán conformados, en

todo momento, por el remanente de saldo de la cuenta bancaria. Esta cuenta separada recibirá una denominación especial en la Contabilidad, **ACREEDORES NO IDENTIFICADOS**. En la medida que se vayan subsanando las incidencias, se irá procediendo al pago de las cantidades correspondientes.

El plan de liquidación concluirá cuando no haya bienes por vender, ni derechos que reclamar, produciéndose un pago final por la cuantía que exista en ese momento.

FÓRUM FILATÉLICO S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 48 de 48

6.- CONSIDERACIÓN FINAL

La Ley Concursal dispone en su art. 153 una serie de consecuencias si la liquidación se prolongará más de un año.

Es manifiesto que en el momento de presentar esta propuesta de liquidación la situación económica en general dista mucho de ser buena y, en particular, la situación del mercado inmobiliario se encuentra en una crisis absoluta sin que quepa aventurar cuándo el mercado pueda recuperarse. Por otro lado, la finalización de algunos incidentes concursales y la resolución de las contingencias tributarias pueden llevar el periodo de liquidación más allá del plazo del año previsto como periodo ordinario en la Ley Concursal. Consideraciones todas ellas que hacen que sea previsible que no sea posible, ni aconsejable, finalizar la liquidación en el citado plazo. En cualquier caso, a nuestro juicio la retribución de los Administradores Concursales profesionales no puede ni debe extenderse más allá del citado plazo del año, contado desde la apertura de la fase de liquidación, es decir, desde el día 23 de julio de 2008.

Madrid 6 de Octubre de 2.008

La Administración Concursal